ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Resolución No. 269 del veintinueve (29) de noviembre de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-025-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover* la *prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debedesarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de losFondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que la alcaldesa Mayor por medio del decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto 2021, nombró a JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para "Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades de formación, integración y desarrollo que contribuyen al fortalecimiento de la participación social y comunitaria, para las diferentes organizaciones sociales y comunales en los sectores económicos y culturales a monto agotable**".**

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **Setenta Millones de pesos ($70.000.000)** a monto agotable incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 13301160555000000001906 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE PUENTE ARANDA" respaldado con el CDP No. 984 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo estipulado en literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 18 de noviembre de 2021, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada

Resolución No. 269 **del veintinueve (29) de noviembre de 2021**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-025-2021"

de Menor Cuantía **ALPA- SAMC-025-2021**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II : https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido para tal fin, no se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el marco del proceso: ALPA-SAMC-025-2021.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día 29 de noviembre de 2021, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2403905&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del proceso ALPA-SAMC-025-2021.

Que De conformidad con el Concepto C-043 de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, con ocasión de la expedición de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en particular frente a la limitación de las convocatorias públicas a Mipyme. la entidad no limitará a Mipyme la convocatoria del presente proceso de selección.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-025-2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada menor Cuantía ALPA-SAMC-025-2021, cuyo objeto es: "**Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades de formación, integración y desarrollo que contribuyen al fortalecimiento de la participación social y comunitaria, para las diferentes organizaciones sociales y comunales en los sectores económicos y culturales a monto agotable**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** a monto agotable incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 13301160555000000001906 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE PUENTE ARANDA" respaldado con el CDP No. 984 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ALPA-SAMC-025-2021:

Resolución No. 269 del veintinueve (29) de noviembre de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-025-2021"

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, y publicación de pliego decondiciones definitivo.	**29 de noviembre de 2021**	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar Manifestaciónde interés.	**1 de diciembre de 2021**	A través del SECOP II, según la Guía para manifestación deinterés.
SORTEO: En caso de ser necesario de conformidad con el numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.	**2 de diciembre de 2021 a las 11:30 a.m. (Si aplica)**	Alcaldía Local de Puente Aranda - Despacho
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	**Hasta el 2 de diciembre de 2021**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego definitivo de Condiciones.	**Hasta el 6 de diciembre de 2021**	SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	**Hasta el 6 de diciembre de 2021 7:00 PM**	Plataforma SECOP II

Resolución No. 269 del veintinueve (29) de noviembre de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-025-2021"

Presentación de Ofertas CIERRE DEL PROCESO.	**Hasta el 9 de diciembre de 2021. Hasta las 11:00 A:M**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Realice el cargue de su oferta con la debida antelación, losoferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación, ya que posterior a la hora decierre, no se podránpresentar ofertas. En caso de Indisponibilidad siga las Instrucciones de la Guía de Indisponibilidad deColombia Compra Eficiente.
Apertura de Ofertas y Publicación Acta de Cierre.	**El 9 de diciembre de 2021. las 11:05 A:M**	SECOP II.
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	**13 de diciembre de 2021**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes Todos aquellos requisitos de lapropuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018	**Hasta el 16 de diciembre de 2021 a las 11:59 P:M**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar y Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**17 de diciembre de 2021**	Plataforma SECOP II
ADJUDICACIÓN La adjudicación seefectuará mediante acto administrativo motivado.	**17 de diciembre de 2021**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	**26 de diciembre de 2021**	SECOP II

Resolución No. **del veintinueve (29) de noviembre de 2021**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ALPA-SAMC-025-2021"

Entrega de Garantías	**27 de diciembre de 2021**	SECOP II

NOTA: Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. De igual manera debe tener especial cuidado en seguir el cronograma electrónico establecido en el Portal del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas, no obstante, se aclara que los tiempos fijados a través del cronograma para las fases posteriores a la adjudicación del proceso son estimativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.qov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: –Jose Wilman Torres Gómez - Abogado FDLPA
Revisó: – María Magdalena Polanco Echeverry Abogada FDL
Revisó: – Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Despacho